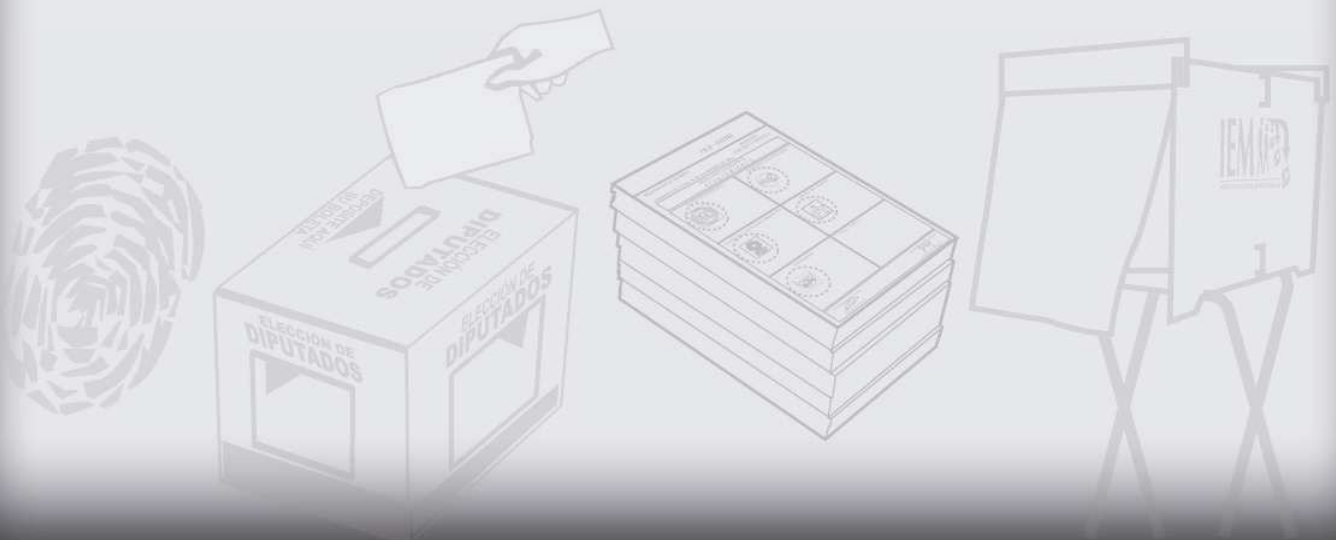


Órgano: Comisión de Atención a Invitados Extranjeros

Documento: Convocatoria para Visitantes Extranjeros

Fecha: 21 de octubre de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONVOCATORIA PARA VISITANTES EXTRANJEROS

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y encargado de la función estatal de organizar las elecciones, tiene como principios rectores: la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; por lo que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Código Electoral en el Estado, así como en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Local Ordinario 2011, expide la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

I. GENERALES

1. La presente convocatoria está dirigida a toda persona con nacionalidad diferente a la mexicana, que tenga interés en conocer el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2011, así como a representantes de:
 - a) Organismos internacionales;
 - b) Organizaciones continentales o regionales;
 - c) Órganos legislativos de otros países;
 - d) Gobiernos de otros países;
 - e) Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países;
 - f) Partidos y organizaciones políticas de otros países;
 - g) Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países;
 - h) Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral;
 - i) Instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
2. Los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse de las modalidades del Proceso Electoral en Michoacán 2011, y en cualquier ámbito del territorio estatal.
3. Las personas interesadas tendrán un plazo que se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y que vencerá el 1º primero de noviembre de la presente anualidad, para hacer llegar a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral su solicitud de acreditación, acompañada de una copia



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

de la página principal de su pasaporte y una fotografía nítida de 3 x 2.5 centímetros.

4. Los formatos para la presentación de las solicitudes estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto Electoral de Michoacán ubicadas en calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, en la ciudad de Morelia; así como en la página web del Instituto www.iem.org.mx.

La documentación referida en el punto 3 podrá ser entregada personalmente, o remitida por correo electrónico a la dirección organización.electoral@iem.org.mx, o bien, transmitidas vía fax a las oficinas de la Vocalía de Organización Electoral del IEM, cuyo domicilio se describe en el punto 4 de este documento, con número de teléfono y fax (443) 3 22 14 00.

5. Los partidos políticos estatales y las agrupaciones políticas así como en su caso, las coaliciones electorales podrán exponer a los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el proceso electoral, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente sobre el propio proceso electoral o su respectiva organización política.
6. La Comisión de Atención a Invitados Extranjeros en coordinación con la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Unidad del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, impartirán un curso a los visitantes extranjeros respecto a las etapas del Proceso Electoral Ordinario 2011 en Michoacán, manteniendo informado de ello al Consejo General.

II. OBLIGACIONES DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS.

Durante su estancia en el estado y en el desarrollo de sus actividades, los visitantes extranjeros acreditados, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. No intervenir de modo alguno en las actividades de la autoridad electoral, de los partidos políticos y sus candidatos, de los ciudadanos mexicanos y en los demás asuntos políticos del país.
- II. Cumplir en todo tiempo y lugar con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables.
- III. No perseguir fines de lucro en el goce de sus derechos provenientes de su acreditación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

La Comisión de Atención a Invitados Extranjeros, conocerá y resolverá, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su presentación, sobre todas las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma.

La Comisión de Atención a Invitados Extranjeros, a través de la Secretaría Técnica, elaborará y remitirá a cada interesado la notificación oficial respecto de la aceptación de cada solicitud de acreditación recibida.

CUALQUIER ASUNTO NO CONSIDERADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO EN UNICA Y DEFINITIVA INSTANCIA POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A INVITADOS EXTRANJEROS, PREVIA CONSULTA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.

Morelia, Michoacán a 21 de octubre de 2011

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN

DR. RODOLFO FARÍAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN
A INVITADOS EXTRANJEROS